Municipio de Magdalena, Sonora

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-26036-19-2235-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2235

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,445.7
Muestra Auditada	6,445.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 6,445.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Magdalena, Sonora no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 3,639.1 miles de pesos; y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 2,806.6 miles de pesos, para un total de 6,445.7 miles de pesos.

MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1	FAISMUN	FAISMUN/04/2024	Ampliación a la red de electrificación en la colonia Nuevo Magdalena.	708.1
2	FAISMUN	FAISMUN/06/2024	Construcción de cinco viviendas en el municipio de Magdalena, Sonora.	1,104.9
3	FAISMUN	61211-01-01	Rehabilitación de pasto sintético en cancha de fútbol en campo Margarito Gallardo de la localidad de Magdalena de Kino.	971.5
4	FAISMUN	FAISMUN/03/2024	Recarpeteo de 1;463.79 M2 a base de carpeta asfáltica en calle Abelardo L. Rodríguez.	441.9
5	FAISMUN	FAISMUN/05/2024	Ampliación a la red de electrificación en calle Venustiano Carranza de la colonia Nuevo Magdalena.	412.6
			Total FAISMUN	3,639.1
6	FORTAMUN	Diversas	Combustible.	2,806.6
			Total FORTAMUN	2,806.6
			Total del Universo Seleccionado	6,445.7

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El municipio de Magdalena, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los auxiliares contables y presupuestales, las pólizas de egresos, las facturas y la identificación de la clave de fuente de financiamiento asignada en su contabilidad

que identifica las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, por 3,639,060.05 pesos; y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, por 2,806,610.78 pesos, para un total de 6,445,670.83 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Magdalena, Sonora, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionado para su fiscalización por 2,806.6 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Magdalena, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega del gasto relacionado con el combustible, tales como órdenes de compra diarias y los Sistemas de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); sin embargo, no se contó con los tickets que respalden la entrega del combustible, las órdenes de compra autorizadas por la persona facultada, el inventario del parque vehicular que demuestre que las cargas fueron realizadas a vehículos propiedad del municipio, las pólizas, ni las facturas, por un monto de 2,806,610.78 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-26036-19-2235-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,806,610.78 pesos (dos millones ochocientos seis mil seiscientos diez pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, porque en un contrato relacionado con combustible, no se contó con los tickets que respalden la entrega del combustible, las órdenes de compra autorizadas por la persona facultada, el inventario del parque vehicular que demuestre que las cargas fueron realizadas a vehículos propiedad del municipio, las pólizas, ni las facturas, pagados con el el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Obra pública

Resultado núm. 3

El municipio de Magdalena, Sonora, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 3,639.1 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado.

El municipio de Magdalena, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la información de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, lo que permitió el desarrollo de la revisión y conclusión de los resultados siguientes con lo que solventa parcialmente lo observado.

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos de FAISMUN 2024, por un total de 3,639.1 miles de pesos, uno con número de proyecto 61211-01-01, y 4 con contratos número FAISMUN/03/2024, FAISMUN/04/2024, FAISMUN/05/2024 y FAISMUN/06/2024, denominados, “Rehabilitación de pasto sintético en la cancha de futbol en campo Margarito Gallardo, de la localidad de Magdalena de Kino”, “Recarpeteo de 1,463.79 M2 a base de carpeta asfáltica, en la calle Abelardo L. Rodríguez”, “Ampliación a la red de electrificación en la colonia Nuevo Magdalena”, “Ampliación a la red de electrificación en la calle Venustiano Carranza, de la colonia Nuevo Magdalena”, y “Construcción de cinco viviendas en el municipio de Magdalena, Sonora,” respectivamente, uno realizado mediante la modalidad de administración directa, y los otros 4 adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; se determinó que se proporcionaron los documentos del proceso de adjudicación, tales como la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica del contratista, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, la acta constitutiva de empresa contratada, la opinión de cumplimiento, el contrato, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; sin embargo, no se contó con la constancia de inscripción en el registro simplificado de licitantes de obras públicas y servicios del contratista adjudicado para los 4 contratos, con lo que solventa parcialmente lo observado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Sonora, artículo 30.

2024-B-26036-19-2235-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Magdalena, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión debido a que en los contratos número FAISMUN/03/2024, FAISMUN/04/2024, FAISMUN/05/2024 y FAISMUN/06/2024, no presentaron la constancia de inscripción en el registro simplificado de licitantes de obras públicas y servicios del contratista adjudicado, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Sonora, artículo 30.

Resultado núm. 4

con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos de FAISMUN 2024, por un total de 3,639.1 miles de pesos, uno con número de proyecto 61211-01-01, y 4 con contratos número FAISMUN/03/2024, FAISMUN/04/2024, FAISMUN/05/2024 y FAISMUN/06/2024, relacionados con la rehabilitación de pasto sintético en una cancha de futbol, el recarpeteo de 1,463.79 M2 a base de carpeta asfáltica, la ampliación a una red de electrificación, a otra ampliación a una red de electrificación y la construcción de cinco viviendas, respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, electrificación y mejoramiento de vivienda, que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 2,667.5 miles de pesos, pagados con FAISMUN 2024, los contratos número FAISMUN/03/2024, FAISMUN/04/2024, FAISMUN/05/2024 y FAISMUN/06/2024, relacionados con el recarpeteo de 1,463.79 M2 a base de carpeta asfáltica, la ampliación a una red de electrificación, a otra ampliación de una red de electrificación y la construcción de cinco viviendas, respectivamente, se observó que los contratos presentaron las estimaciones con documentación soporte, la bitácora, los reportes de laboratorio, el oficio de terminación de obra, el acta entrega recepción, el acta finiquito, el acta extinción de derechos y obligaciones, las pólizas, las facturas, los documentos que acreditan los pagos como lo son los estados de cuenta, la cuenta por liquidar certificada, el sistema de pagos electrónicos interbancarios y los contratos de la cuenta bancaria pagadora.

Resultado núm. 6

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública, seleccionado para su fiscalización, por 971.5 miles de pesos, pagado con recursos del FAISMUN 2024, el proyecto número 61211-01-01, relacionado con la rehabilitación de pasto sintético en cancha de futbol, realizado mediante administración directa, se observó que presentó las pólizas de egresos, la factura, el sistema de pagos electrónicos interbancarios, el acuerdo respectivo, el programa de obra, las bitácoras, los reportes fotográficos y el acta entrega-recepción; sin embargo, no presentó el documento que acredite la propiedad del inmueble donde se realizó la obra, por un monto de 971.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Sonora, artículos 13 y 92.

2024-D-26036-19-2235-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 971,528.25 pesos (novecientos setenta y un mil quinientos veintiocho pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, porque en el proyecto número 61211-01-01, relacionado con la rehabilitación de pasto sintético en cancha de futbol, no presentó el documento que acredite la propiedad del inmueble donde se realizó la obra, pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Sonora, artículos 13 y 92.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,778,139.03 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,445.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Magdalena, Sonora, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Sonora, porque en un contrato de servicios, relacionado con combustible no presentó las pólizas, las facturas, el sistema de pagos electrónicos interbancarios, los tickets que respalden la entrega del combustible; y en materia de obra pública, el proyecto número 61211-01-01, no presentó el documento que acredite la propiedad del inmueble donde se realizó la obra, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,778.1 miles de pesos, que representó el 58.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Magdalena, Sonora, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira	Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio OCEGA-232/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 6, se consideran como no atendidos.

llegaio. 1008

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

FECHA:	18 DE DICIEMBRE DE 2025.
DEPENDENCIA:	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
NO. DE OFICIO:	OCEGA-232/2025
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.

Por este medio y en seguimiento al Número de Acta: 2024-2235-ARVPRFOP-002 me dirijo a Usted para hacerle entrega de la documentación que da respuesta a las observaciones preliminares contenidas cedula de resultados finales del acta en mención, documentación que a su vez nos fue solicitada en los Anexos 1 y 1.1 del oficio **AEGF/5620/2025**, correspondiente a la información para el desarrollo de los trabajos de la auditoría de cumplimiento número **2235** con título **"Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**. Se adjuntan las constancias que acreditan la correcta carga de la totalidad de los documentos solicitados en la Plataforma SiCAF. Cabe precisar que la referida información fue previamente enviada mediante oficio OCEGA-2025/2025 y recibido en la Auditoría Superior de la Federación el 24 de noviembre del año en curso, se adjunta comprobante de entrega de paquetería estafeta.

Sin otro particular, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO VELEZ LEON
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL

2024 - 2027 AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, SONORA
CONTRALORIA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 ENE. 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
0187

C.c.p. Archivo/Expediente

AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, SONORA 2024 - 2027

Av. Alvaro Obregón s/n Col. Centro.
Magdalena de Kino, Son, C.P 84160

Tel 6323223617
www.magdalenadekino.gob.mx

- - -EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:- -

- - - - - - - - - - - - - - - - **CERTIFICA Y HACE CONSTAR**: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTA MEMORIA ADATA C008 CON CAPACIDAD DE USO DE 16 GB Y NUMERO DE SERIE 1225100756G160, NOMBRADA MAGDALENA S, MISMA QUE CONTIENE:

- **CARPETA AUDITORIA 2235 ASF CTA. PUB. 2024:** CONTIENE A SU VEZ LAS SIGUIENTES CARPETAS

- 1 NORMATIVA Y GESTION
- 2 MINISTRACION DE RECURSOS
- 3 INFORMACION FINANCIERA
- 4 DESTINO DE LOS RECURSOS
- 6 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- ANEXO 1.1. ENERGETICOS 2024
- ANEXOS
- ANEXOS DIGITALES Y SICAF-FAISMUN
- CONSTANCIAS FAISMUN
- ARCHIVO PDF DENOMINADO PUNTO 5 INCISO 7

TOTAL DE 355 ARCHIVOS-34 CARPETAS
Espacio utilizado 2.48 GB Espacio disponible: 11.9 GB

CONTIENE INFORMACIÓN QUE DA SEGUIMIENTO AL NÚMERO DE ACTA: 2024-2235-ARVPRFOP-002 Y CONTIENE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES CONTENIDAS EN LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES DEL ACTA EN MENCION, MISMA INFORMACION QUE A SU VEZ FUE SOLICITADA EN OFICIO NÚM. **AEGF/5620/2025** Y LOS ANEXOS 1 Y 1.1 DEL CITADO OFICIO CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NÚMERO **2235** CON TÍTULO **"AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS"** CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y QUE ESA INFORMACIÓN ES COPIA FIEL SACADA DE SUS ORIGINALES Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE CERTIFICA PARA SU USO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MAGDALENA, SONORA AL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

LO QUE CERTIFICO, AUTORIZO Y DOY FE.- -

- - - MAGDALENA DE KINO, SONORA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).- -

ATENTAMENTE

MAC. CARLOS H. BARRERA HEGUERTTY
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA.

SECRETARIA

Av. Alvaro Obregón s/n Col. Centro.
Magdalena de Kino, Son, C.P 84160
Tel 6323223617
www.magdalenadekino.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Magdalena, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Sonora, artículos 13, 30 y 92.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.